

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Cirilo y S. Julian Ob. y la aparicion de Santa Ines

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

Informe que omitimos en la sesion inserta en el número de ayer.

Exmo. Sr.—Habiendo V. E. tenido á bien dispensarme el honor de nombrarme en union con el Sr. Marques de la Fuente de las Palmas, para proponer las reformas que en virtud de las reclamaciones hechas por varios electores, debieran hacerse á las listas electorales, y estender un informe á cerca de las dos proposiciones referentes al mismo asunto, presentadas á V. E. en sesion de 18 del corriente; tengo el disgusto de manifestar á V. E. que no ha habido el sentimiento que era de desear y por consiguiente los fundamentos en que apoyo mi débil dictámen para que V. E. se sirva tomarlos en consideracion. En las diligencias practicadas hasta el dia para realizar en esta provincia la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores para las Cortes, V. E. se ha ceñido estrictamente á la ley del materia, se han oido los Ayuntamientos y empleado cuantos medios se han estimado oportunos; se les han dado las debidas instrucciones, hasta pasarles los modelos á que debieran arreglarse; se ha hecho el exámen de las listas remitidas á V. E. por las municipalidades, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley electoral, las listas han estado fijadas en todos los pueblos por espacio de 15 dias. Despues de esto V. E. se ha ocupado en oír y resolver algunas reclamaciones, y propuestose hacer lo mismo con cuantas hayan sido presentadas dentro del término prefijado por la citada ley; una de estas es la firmada por D. Matias del Castillo Iriarte, D. José Francisco de la Vega y D. Felix Alvarez la Fuente, en la que se pretende la exclusion de mas de cuatro mil electores de la isla de Canaria

con cuyo motivo se agitó por V. E. la cuestion sobre si deberian ser excluidos de las listas todos aquellos que figurando como poseedores de una yunta ocupada en terrenos propios, no se expresa que exclusivamente; de cuya cuestion se originaron la proposicion hecha por el digno Diputado Sr. Marques de la Fuente de las Palmas, y la que yo tuve el honor de presentar, sirviendose V. E. acordar que para su informe, pasasen á una comision compuesta de los mismos proponentes. Muy satisfactorio habria sido para mi que hubiesemos estado acordes, mas considerando yo que ni á la comision ni á V. E. les es permitido sin infringir la ley, retrogradar las diligencias electorales del punto en que hoy se hallan, como indudablemente retrogradarian si desviandonos de la escrupulosa observancia que se le debe prestar, se conviniese como se pretende en la discrecional exclusion de Electores, me veo precisado á disentir y expresar por separado mi dictámen, acerca de la enunciada reclamacion, en el que se refunde por consecuencia el que en mi sentir, corresponde á las dos mencionadas proposiciones. En la antedicha reclamacion se encarece tambien la brevedad del término concedido, que se calcula solo de treinta horas, siendo asi que fue de quince dias naturales; y que no está en las facultades de V. E. ni de nadie prorrogarlo.

Se arguye que la isla de Canaria en las listas electorales á que se refieren los reclamantes funda su base electoral en una porcion de individuos que aparecen con una yunta y terrenos propios pero que estan muy distante de llenar el espíritu de la ley por no expresarse que con ella los trabajan exclusivamente: argumento bien fácil de contestar: V. E. en los modelos que dirigió á las municipalidades, suprimió terminantemente la expresion que hechan de menos los reclamantes, por haberselos remitido al mis-

mo tiempo la ley electoral; asi es claro que la omision de aquella palabra no tuvo otro objeto que el ajustarse exactamente á los referidos modelos, porque de no ser asi no les habria costado mucho ponerla, y por consiguiente por haberlo dejado de hacer no se ha cometido falta; ademas que para probar que no pudo ser otro el objeto que el ajustarse á los modelos, no hay mas que observar que con ninguno se ha usado del adverbio exclusivamente ni aun en la lista de electores de esta villa, estendida y autorizada por uno de los firmantes de la reclamacion, y por cierto que asi él como sus dos compañeros no podrán menos de convenir que en todas las listas hay un número bien considerable de sujetos que se hallan en este caso, aunque mucho mayor en la de Canaria.

Se dice tambien que algunos no poseen un palmo de terrenos, asercion que si contraida á tales ó cuales sujetos, se hubiese justificado, exigiria de justicia la exclusion de las que se hallen en este caso, y yo seria el primero en reclamarlo. Pero los cuadernos de contribucion son poco á propósito para servir de comprobantes de esta asercion, ni para acreditar que no poseen dos yuntas todos aquellos que los Ayuntamientos expresan que las poseen; la misma ley no les dá este mérito mas que para con los que se hallan en el primer caso del artículo sepúmo; y de ningun modo para con los que se hallan en los demas; es bien sabido de todos el desarreglo que hay en estos registros, no por falta de los contribuyentes, sino por la indolencia y abandono de los cuerpos municipales prueba de ello es que los autores de la reclamacion de que se trata refiriendose á dichos cuadernos, han sentido que no son contribuyentes varios sujetos de Canaria poseedores de rentas púgués como de doce, veinte y aun cuarenta mil reales, bien que los cuadernos á que se

refieren son los del año de mil ochocientos treinta y cinco que al desarreg ordinario en todos podrían agregarse las muchas variaciones que pueden ocurrir de un año á otro. Sin duda que en esto se fundaría el legislador para exigir que solo pudiesen servir de datos los libros cobratorios del año inmediato, esto es, de mil ochocientos treinta y seis.

Así es que si con arreglo á estos se ha hecho alguna reclamacion y se justifica dentro del término de los quince días prefijados por la ley que tal ó caso elector que figura en el caso primero no paga los doscientos rs. de contribucion, infaliblemente debe ser excluido, lo mismo que todos aquellos que en el citado término se les justifique que la casa ó cuarto que habitan no vale en renta cuatrocientos rs. vn. al año; mas todo lo que no este contrahido á casos determinados y justificados no debe escapar la superior atencion de V. E. ni entorpecer ó retardar la marcha de los trabajos electorales, solo si en remover los obstáculos que se opongan al término legal de tan importante operacion; sirviendase V. E. declarar que tan solo convendrá en la exclusion de los electores cuyas reclamaciones tengan todos los requisitos de la ley: y que desestimara las que no esten en este caso, como sucede con la de D. Matias del Castillo Iriarte, D. José Francisco de la Vega y D. Felix Alvarez de la Fuente; ó lo que V. E. comtemple mas justo y acertado. Santa Cruz de Tenerife, veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. — Antonio Roig.

ACTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA.

Diputacion Provincial.
de Canarias

CIRCULAR

Vergonzoso es por cierto para los Ayuntamientos y para la provincia entera la culpable negligencia en la remision de las cuentas de propios, pósitos, beneficencia y demas establecimientos de su inmediata inspeccion que tan repetidamente se recuerda por el Gobierno, exigiendo la responsabilidad á las Diputaciones provinciales que no despleguen el mayor celo y acti-

vidad en asunto de tamaña importancia. La de esta provincia ha usado de todos los medios de lenidad y convencimiento que ha creído oportunos, pero inutilmente, pues son muy pocas las municipalidades que han remitido las referidas cuentas; y en su consecuencia, se halla en el desagradable é imprescindible caso de prevenir á los Ayuntamientos que aun no han cumplido lo verifiquen con los requisitos prevenidos en la ley de 3 de Febrero de 1823, dentro de 12 días que se les concede por equidad y último y perentorio término, bajo el supuesto que en caso contrario se procederá sin mas espera á pasar oficio al Sr. Intendente para que les estraiga la multa de los mil reales, con que se hallan conminados, sin perjuicio de usar la Diputacion de toda su autoridad hasta hacerles llenar sus deberes en esta parte tan interesante de la administracion pública.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para inteligencia de quien corresponda.

Santa Cruz de Tenerife 13 de Enero de 1838. — El Marques de la Concordia. — P. A. D. L. E. D. é I. D. S. — Rafael Calzadilla.

INSTRUCCION POPULAR SOBRE LA HISTORIA.

III. LOS ROMANOS.

Por siete siglos habia estado creciendo y consolidandose la república Romana hasta llegar al ápice de su elevacion pocos años antes del nacimiento de Cristo. Cada década en los dos últimos siglos de la potestad consular habia sido notable por los triunfos adquiridos por sus victoriosas armas; y toda la Europa meridional, el Africa septentrional, y el oriente de Asia eran como partes integrantes de la potente Roma. Aunque su poblacion no era proporcionada á su estension, estaba sin embargo tan bien distribuida que se mantenía sin interrupcion la cadena del estado, por medio de caminos escelentes, y postas de dos en dos leguas. Estos caminos estaban construidos con tanta solidez, que en varios paises de Europa hay todavía largos tramos que han resistido la fuerza destructora de quince á veinte siglos en sucesion; ellos facilitaban la marcha de las legiones Romanas hasta la Escocia por el Occidente, hasta Jerusalem por el Oriente, y desde el Mar

Negro hasta la Lusitania, no considerandose como conquistado pais alguno á donde las cohortes no pudiesen sin obstáculo ir á mantener los pueblos en sugesion. De todas las provincias fuera de Italia, España fue el pais mas favorecido de Roma: dividida la Península en tres provincias principales, estaba gobernada por Pretores escogidos entre los mas ilustres patricios; familias muy distinguidas vinieron á establecerse allí; los oficiales y soldados Romanos tenían permiso para casarse con Españolas, viniendo á ser todos los Españoles ciudadanos de Roma, parte de sus tropas, y con opcion á todos los puestos militares. A esto debió Roma que España le mandara á Trajano y Adriano para honor del trono imperial, á Quintiliano padre de la retórica, los dos Senecas, Lucano, Marcial, Higino, Columela, y muchos otros varones esclarecidos.

El gobierno Romano, originalmente fue monárquico continuó por varios siglos como república, de su mayor grandeza, punto de donde era necesario que comenzara á descender; la república era entonces muy rica para escapar de la corrupcion, y los abusos habian crecido tanto que no admitian correcciones; el mal público era incurable en manos de muchos, y no quedaba ya otro remedio sino un gobierno absoluto. El poder soberano cayó en esta ocasion en manos de Julio Cesar, famoso por sus talentos militares, cuyas hazañas habian sido tan distinguidas, que no le permitian rival en el imperio. El gran Pompeyo, sostenido por los patricios, intentó oponerse á la ambicion de Julio Cesar, pero la fortuna de este consumado general le puso la corona y le dió el cetro del imperio en el campo de Farsalia. El virtuoso é inflexible Caton se habia opuesto antes á los designios de Cesar, no por rivalidad sino por el deseo de mantener la libertad de la república; mas no pudiendo este eminente patriota detener con sus discursos, ni con las armas, la rápida y gloriosa carrera del triunfante general, se dio la muerte con su propia espada, segun las sugerencias de su filosofia estóica. Pero la estrella de Julio Cesar que le habia guiado al trono, y defendido de sus enemigos declarados, no tuvo influjo para librarle de sus enemigos ocultos; pues todo el corage y cautela de este primer emperador no

pudo evitar su muerte á manos de una junta de conspiradores, pudiendo aplicarse la siguiente estancia de *Ercilla*:—

Guardarse puede el sabio recatado
Del público enemigo conocido,
Del perverso, insolente del malvado,
Pero no del traidor, nunca ofendido,
Que en hábito de amigo disfrazado
El desnudo puñal lleva escondido:
No hay contra el desleal seguro puerto,
Ni enemigo mayor que el encubierto.

Se continuará.

El Atlante.

ASOCIACIONES.

¿Y que aplicación tendrán las asociaciones en nuestras Islas? se nos preguntará tal vez; infinitas, contestaremos, en todos los ramos de producción, no contando las que podría darseles en el orden moral.

La agricultura, la industria, el comercio; son capaces de grandes y utilísimos adelantos, y las asociaciones, los proporcionarían.

La primera, puede recibir un impulso directo extraordinario, con la introducción de nuevos cultivos, de nuevos procedimientos y singularmente por el aprovechamiento de aguas, ó descubrimiento de nuevos manantiales por el medio de pozos arterianos; y estas empresas, superiores á los recursos de ningún particular, las facilitara una sociedad. El cultivo del olivo, el del algodón, el del tabaco (comprendida en esta empresa la de obtener de las Cortes el permiso para ello), el aprovechamiento de las aguas llamadas del Río y las de la mesa de Mota, en esta Isla, las de Egeros en la Palma; el descubrimiento de nuevos manantiales en Fuerteventura; estas, y otras muchas empresas, ¡como cambiarían en pocos años el aspecto del país! ¡y que impulso no dieran á su decaída agricultura!

Dirijamos nuestra atención á la industria, y desde luego se ofrece-

rán á nuestra vista, multitud de artículos de que en el día nos surte, ó el extranjero ó la península, y que podrían y debería ser en nuestro suelo, producto del trabajo de sus naturales, el papel, los vidrios ordinarios; planos y huecos, las pieles curtidas, el javón, sin contar otros muchos artículos de menor importancia, pueden ser fabricados en el país, con grandes ventajas; las manufacturas de sedas, y los tegidos de lino y lana, pueden también recibir considerables mejoras; capitales y conocimientos es lo que se necesita, uno y otro, se obtiene por medio de las Sociedades, los demás elementos precisos, al país los pesee aprovecharlas es lo que falta y aprovechados ¡cuantos manantiales de riqueza, no fueran abiertos; ¡cuantos brazos acupados! ¡cuantas familias alimentadas, que hoy parecen en la miseria!

No menos impulso, podría recibir el comercio, por medio de sociedades, que abrieran nuevos caminos á sus especulaciones, nuevos mercados donde encontrar el precio de la industria isleña; pero ¿quién ha de promover estas empresas? todo el conciva su utilidad; y mientras este conocimiento no se hace general, como conviene, las sociedades económicas, la Junta de comercio, las mismas autoridades administrativas; pues ilustrar la opinión, y estimularla con el ejemplo, en todo lo que dice relación con lo que es de utilidad pública, es lo que constituye, la principalísima parte de los deberes de la administración, y se designa por la moral de ella.

Alentense, pues, todas las personas, que se hallen persuadidas de las verdades, que sencillamente hemos espuesto, y que el ejemplo de los países más adelantados nos demuestran; promuebanse asociaciones, emprendanse por ellas los proyectos que más útiles se presenten, y bieu pronto la experiencia propia, nos dará la evidencia de cuanto puede esperar el país, para su prosperidad, de este sistema, de asociaciones, como medio de conseguirla.

COMUNICADO.

Yo, Sres. Redactores; fui educada en un Convento de estos últimamente suprimidos, y habrá cosa de un año que sali, como decimos, á ver el mundo, así que, todo para mí era nuevo, y como también ya era grande, había cosas que me causaban mucha impresión. Si me quedo más tiempo en este pueblo y no nos vamos para..... según me dice mamá, me tomaré la confianza de comunicarle á V. mis observaciones sobre aquello que más me haya chocado en la sociedad, y quizás pedirle su consejo para no estar siempre espuesta á llebarme chascos. Por hoy, robando una media hora á la faena que tengo entre manos, bordando unas mangas para el próximo Carnaval, tendré que ser sumamente sucinta diciéndole cuatro palabras acerca de lo que más me ha llamado la atención en el Teatro, adonde por mucho favor me ha dejado ir mamá acompañada de una antigua amiga. Yo tenía formada una idea muy particular del decoro y comportamiento, ó sease como dicen los Franceses "Bien séance" que en estos parages públicos se estila. Lo primero que me llamó la atención y por que había oído ya criticar generalmente, es que habiéndose fijado la hora de las 7 para la entrada estuvimos esperando hasta las 8; cosa que me dicen no se usa en paraje alguno, pues parece que cuan luego la autoridad, que allí precide ve la hora, yá con anterioridad fijada, hace una señal y dá principio la pieza sin más detención; y á la verdad, ¿por que no se advierte al público la hora justa á que debe principiar,? y de este modo no nos molestariamos tanto aguardando, cuyo rato es muy fastidioso; y además, principiando tan tarde, cuando podría uno salir de allí á sus tertulias, pues en estas noches de invierno y tan borrascosas como estan además de ser tan largas, no sabe una luego que hacerse. Al principiar la orquesta un caballero que estaba justamente delante de mí en su luneta con una gran capa se la quitó, la dobló en muchos dobles y se sentó sobre ella, de suerte que yo que no soy alta de esta-

tura me quedé sin ver parte de la escena, como ha de ser si el caballero que está sentado en blando y ver por sobre de los otros. Yo estaba muy contenta oyendo la pieza que me divertía, pero hete aquí que cuando decían algún chiste ó cosa salada, allá en el fondo del patio salían unas risotadas que durando por algún tiempo, ni á ellos ni á nosotros nos dejaba gustar de lo que seguía; además de otros que con su alta conversacion no dejaba de perturbar nuestra diversion. Pero señor ¿que humo es te que sofoca? Que ha de ser el humo del sigarrillo de virginia que arde por las gradas que es un deleite..... Ayl pero no es solo de las gradas me dice mi compañera Sor Santa Maria que estaba á mi derecha, es el humo de ricos habanos con que los caballeros, en la galería alta y detras de los palcos, estan perfumando á sus bellas compañeras; díjele yó, pero Santa Maria ¿No

dicen que es costumbre en todos los Teatros no fumar dentro de él ni aun el mismo Rey? Si, pero eso es en los países que no estan civilizados, que no son libres como nosotros. ¡Ay (dijo Santa Maria) quien me habia de decir aun metida en mi celda, ahora cuatro años en que no olia mas que á incienso y al tabaco del padre confesor, que me habia de ver en un Teatro viendo y oyendo tanta cosa buena!..... Pero cayó el telon, empieza á salir la gente, á mi se me perdió el sobretodo, á causa de la infinidad de muchachos descamisados que llenaban, no solamente las avenidas si no hasta los palcos; á mi compañera le pisaron un callo, dió un grito y nos salimos á la calle. No puedo ser mas larga pues me voy á mi taréa y en el interin reconozcanme Vdes. por su atenta servidora. *N. de la C. N.*

CAMBIOS.

Londres. . . 37 de . . . á 60 dias

TEATRO.

Hoy domingo 28 se egecutará la hermosa comedia nueva, en 3 actos traducida del Italiano por una Señora cuyo titulo es

LA DUQUESA DE LA VALLIERE.

Concluida se bailarán las bolearas de la matraca á dos

Y darà fin el gracioso saynete nuevo en este Teatro titulado.

EL HAMBRIENTO EN NOCHE BUENA.

En el que se cantará un gracioso villancico burlesco á toda orquesta, por los actores de la compañía.

PRECIOS CORRIENTES

DEL DIA DE AYER

	Ps.	rs.	pta.		Ps.	rs.	pta.		Ps.	rs.	pta.
Abichuelas blancas fan.	5			Caparrosa ql.	3½	á	4	de caña ar.	2		4
Aceite de olivo. bot. 1½ ps. á 1 fs. y fisac.				Cebada fan.	2		"	Muzgo ql.	20	á	22
Id. de linoza simple id.	2		2	Centeno.	2		5	Orchilla.	46	á	52.
Aceitunas de Canaria fan	5			Clavos de especie ql.	48		"	Palo campeche.	4		"
Aceros en cajas quintal.	12½	á	13	Cochinilla lib.	1		5	Papas blancas costal.	no hay		
Aguardiente de Cataluña 36º pipa.	no hay.			Duelas de pipa millar.	133		"	Moradas id.	id.		
Id. 25º.	no hay.			de ½ pipa id.	no hay			Coloradas id.	(*)		
de Caña. pipa	65			de cuarterola id.	68		fs.	Papel florete bala	22	á	28
del pais de 21º.	50		"	Esterilla de paja	100			½ id.	14	á	18
Almendras en pipa ql.	no hay			varas	2		4	Ingles para cartas.	5		"
Altramuces fan.	1		4	Fideos y otras pastas				Pescado salado quintal	4		6
Anchovas cuñete.	1		5	quintal.	9		4	Pimienta negra. id.	18		"
Añil flor de Caracas lib.	2		2	Garbanzas fan.	6		4	Queso de bola cada uno	"		7
Arroz de la india ql.	7½		"	Garrafones cada 1	"		5½	Sal de España fanega.	"		4
de Valencia id.	7½	á	8	Ginebra frasquera	3½		"	del pais.	"		3½
Azucar blanco. ar.	3		4	Hierro en planchas ql.	6		"	Seda cruda en rama lib.	4		nom.
Terciado. id.	2		6	en arcos para pipa.	7		"	Tablas de pinzapó pie.	"		7 cs.
Azufre en canuto. ql.	3¼	á	3½	Higos del Hierro quintal	2		4	Té Perla libra	1		4
Bacallao ql. doble	no hay			Hoja de lata cajon.	20		"	verde	"		5 5 cs.
Barrilla.	1	ps.	fs.	Jabon duro quintal.	14	á	15	Trigo fanega.	3	á	3½
Becerrillos negros lib.	"		8 á 9	Jamon libra	no hay			Velas de Esperma lib.	"		5 5 cs.
Bernegales encastados cada uno	"		4	Jarcia de Rusia ql.	16		"	de sebo	"		1 10 cs.
Cacao. Caracas	no hay			Lino largo de id.	20	á	23	Vino particular pipa	60		nom.
Guayaquil fan.	18		"	Lino cañamo.	23	á	25.	Cargazon	40		"
Café. ql.	15		"	Lozas de vitola 1 vara	"		4	Del campo	15	á	16
Canela lib.	"		4	Corridas id.	"		2½	De quema	9		"
Caoba pie.	"		1 6 cs.	Maiz fan.	3		4	Zuela Francesa quintal	46	á	50
				Manteca de vacas tib.	"		4	Campeche.	35		"
				Miel de abejas garraf.	5		4	Cataluña	28	á	32

(*) Almenudeo 4½ libras fisca.